



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20244000227311**

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 18 de Noviembre de 2024

Señora

**ROSALBA RAMOS RAMOS**

[rochi8818@hotmail.com](mailto:rochi8818@hotmail.com)

Tel 3114777689

Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de revisión del servicio de alumbrado público en la calle 79 C No. 64 - 85, localidad de Barrios Unidos.

**Referencia:** Radicado UAESP No. **20247000577892.**

Respetada señora Ramos:

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, mediante la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, en atención a la solicitud de revisión del servicio de alumbrado público en la calle 79 C No. 64 - 85, localidad de Barrios Unidos; se permite informar que, dicha solicitud fue recibida mediante el radicado UAESP 20247000577162 y atendida mediante la respuesta con radicado UAESP 20244000219171 el día cinco (05) de noviembre de 2024. Por lo anterior su requerimiento se considera atendido.

Cordialmente,



**LUIS JONATHAN GUTIÉRREZ CANTOR**

Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Elaboró: Lina Paola García – Contratista SSFAP

Revisó: Adriana Villabona Mogollón – Contratista SSFAP *Adriana*

Aprobó: Luis Jonathan Gutiérrez Cantor – Subdirector SSFAP

ANEXO:



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20244000219171**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 05 de Noviembre de 2024

Señora

**ROSALBA RAMOS RAMOS**

rochi8818@hotmail.com

Tel 3114777689

Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de revisión del servicio de alumbrado público en la calle 79 C No. 64 - 85, localidad de Barrios Unidos.

**Referencia:** Radicado UAESP No. **20247000577162**.

Respetada señora Ramos:

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, mediante la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, en atención a la solicitud de revisión del servicio de alumbrado público en la calle 79 C No. 64 - 85, localidad de Barrios Unidos; se permite indicar que, en el recorrido realizado en el mes de octubre de 2023 en la dirección referenciada, se encontró lo siguiente:

**1. Calle 79 C No. 64 – 29:**

Se identificó que el servicio de alumbrado público del sector en referencia funciona correctamente y que la infraestructura existente está acorde con la normatividad vigente, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP (Resolución N° 40150 del 3 de mayo de 2024) – LIBRO 3, TÍTULO 3 – Instalaciones de Proyectos de Alumbrado Público, en tecnología LED tal y como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



**2. Calle 79 C No. 68 - 85**



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20244000219171**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 05 de Noviembre de 2024

Se identificaron deficiencias en la iluminación y como posible solución se propone realizar la reubicación de luminaria existente. Para seguimiento a la ejecución de la actividad por parte de Enel Colombia, se genera la Acción de Mejora AM 10437.

ID	Localidad	Dirección	Observación
AM 10437	Barrios Unidos	Calle 79 C No. 68 - 85	Se requiere trasladar la luminaria con rótulo 2155129, hacia fachada de predio vecino.

Se le realizó la consulta al operador del servicio Enel Colombia, informando que la actividad no fue posible realizarla dado que el propietario del predio donde se iba a reubicar la luminaria no dio el permiso correspondiente.

Finalmente, le informamos que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante la UAESP, tiene a su disposición la línea de atención al usuario 3580400, la línea de WhatsApp para el reporte de fallas de alumbrado público 3058157122, y el correo electrónico [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co) y en concurso con el ENEL COLOMBIA la línea de atención 5115115, el indicativo 115 y el WhatsApp Elena 316 8906003, donde se reciben las preguntas, quejas y requerimientos, que tengan los usuarios por el servicio de mantenimiento de alumbrado público.

Cordialmente,



**LUIS JONATHAN GUTIÉRREZ CANTOR**  
Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Elaboró: John Alexander Linares – Contratista SSFAP  
Revisó y Aprobó: Luis Jonathan Gutiérrez Cantor – Subdirector de SSFAP